

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

19 ABR 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -22

4 8 3 - 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07.
ASIGNA DENOMINACIÓN "MIRADOR DE LAGO MORENO" A CALLE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07, asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche – Texto consolidado.

Plano Catastral

Nota Vecinos solicitando Nombre de Calle

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1747-CM-07 permitió unificar en una misma norma la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En ese contexto, se recibió la solicitud de los vecinos agrupados en el denominado Loteo Pagani, de nominación de la Calle de lindera al Barrio, a efectos de acceder a los



DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

servicios públicos y otros. La solicitud fue acompañada por nota de propone nominar la misma con el nombre de MIRADOR LAGO MORENO. Asimismo, la Dirección de Catastro Municipal informó que la misma forma parte del Dominio Público Municipal, y existe catastralmente como tal.

El nombre propuesto responde a la ubicación geográfica de la misma y su finalización en un espacio conocido como tal. Se extiende por tres cuadras y linda al norte con el denominado Barrio 2 de Agosto y al sur con el predio llamado "El Labrador".

Conocido como Loteo Pagani, fracción que perteneció a la traza del Barrio Tres Lagos y luego fue incorporado al Barrio 2 de agosto para facilitar las gestiones administrativas. El mismo consta de alrededor de 20 lotes que fueron comercializados durante la década del noventa y el 90 % de las familias que lo habitan son propietarias.

Desde entonces el barrio se terminó de poblar y actualmente son alrededor de 25 familias residentes con aproximadamente 150 habitantes, de diferentes edades y nivel socio económico. Asimismo y debido a su cercanía con la costa este del Lago Moreno, la afluencia vehicular y peatonal durante la temporada estival es notablemente superior a la media anual.

En cualquier caso, el trazado de la calle, desemboca en un pasaje peatonal a la costa del lago y constituye un acceso público a las playas del mismo que cuenta con un mirador natural de sobresaliente belleza.

Actualmente la calle no cuenta con denominación oficial y ello conlleva un sin número de dificultades que los vecinos deben superar a diario.

Es por ello que, a fin de regularizar la situación, se formula este proyecto de ordenanza con el objeto asignar formalmente el nombre de MIRADOR LAGO MORENO a la mencionada calle y seguir mejorando el ordenamiento urbano a sabiendas que el mismo no se repite en el digesto de calles de la ciudad, según lo establece la Ordenanza 1747-CM-07.

AUTOR/A: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN)

TORRES
Claudia Beatriz
Firmado digitalmente por
TORRES Claudia Beatriz
Fecha: 2022.04.19
11:24:17 -03'00'

Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ Y PUENTE
Carlos Marín
Fecha: 2022.04.19
11:01:29 -03'00'

Firmado digitalmente por
TABOADA Norma
Beatriz
Fecha: 2022.04.18
16:55:48 -03'00'

Firmado digitalmente por: ÁVILA
Gerardo
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SOMOS UNO: RESOLUCIÓN N° Fecha
y Hora: 18.04.2022 16:02:20
/Email: gseroavila.jsrn@gmail.com


Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Firmado digitalmente por
ALMONACID
Natalia Soledad
Fecha: 2022.04.18
17:35:37 -03'00'



DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Art. 1) - Se incorpora el artículo 1038º al anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:
"Art. 1038º) Se asigna el nombre de MIRADOR LAGO MORENO a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste, lindando al Sur con la Qta. 85 y al Norte con mza 854, 855 y 856, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 1, sección N.
- Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la Ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.